



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 148-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 21 de octubre de 2024.

La Hoja de Ruta CUT N° 007204-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, con la cual el Director Ejecutivo derivada a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 234-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el director de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación del **Presupuesto Analítico modificado N° 02-2024** del proyecto con CUI N° 2532943; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que proroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0263-2024-MIDAGRI, de fecha 30 de julio 2024, con el objetivo de iniciar la ejecución física financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO. con C.U.I. N°2532943;

Que, con Mediante Resolución Ministerial N° 0263-2024-MIDAGRI, de fecha 30 de julio 2024, se aprobó el **desembolso de S/. 200,000.00 Soles** para dar inicio a la ejecución del proyecto mencionado, con C.U.I. N°2532943;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMA TAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA-PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUZCO", Código Único N° 2532943, Con un presupuesto de **S/.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 148-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

12,064,938.52 (Doce Millones sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 52/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 117-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico, correspondiente a la primera habilitación presupuestal de S/. 200,000.00 para dar inicio a la ejecución física y financiera del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N°2532943;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 134-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprueba el **Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2024**, para el cumplimiento de metas programadas para ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N°2532943;

Que, mediante CARTA N°023-2024-PROYECTO LIMATAMBO/SCY-RO, con fecha 16 de octubre de 2024, el Residente de obra remite al Supervisor de Obra, aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2024**, modificación de específica de gastos por motivos de continuidad de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – LA CONVENCION - CUZCO" con CUI N° 2532943, Por otro lado, se requiere mayor presupuesto para personal para la continuidad de la ejecución de las partidas 01.02.04.02.01.01 limpieza y desbroce de vegetación y 01.02.04.02.01.02 trazo, nivelación y replanteo de la línea de conducción del canal. Asimismo, se requiere para la adquisición de tóner de impresora y mantenimientos de vehículos de movilidad, El presupuesto a modificar será de los siguientes clasificadores de gasto, que son: clasificador **2.6.2.3.4.5 costo de construcción por administración directa - servicios**, que no se ejecutaran por lo cual se pide habilitar al clasificador **2.6.2.3.4.3 costo de construcción por administración directa – personal y 2.6.2.3.4.4 costo de construcción por administración directa - bienes**, ya que no cuenta con el saldo suficiente para el pago de personal, para cumplimiento indispensable de las metas, la limpieza, desbroce, trazo, nivelación y replanteo durante los trabajos preliminares por intermedio para cumplir con las metas programadas. Asimismo, es necesario contar con insumos para la oficina de administración (tóner para impresoras) y realizar mantenimiento de vehículos de movilidad en obra, Para lo cual se solicita la modificación N°02 del Analítico Presupuestal por específica de gastos, para poder continuar con los trabajos de los ítems 01.02.04.02.01.01 limpieza y desbroce de vegetación y 01.02.04.02.01.02 trazo, nivelación y replanteo de la línea de conducción del canal, insumo para oficina de administración y mantenimiento de vehículos de movilidad en obra.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 148-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Resumen de Presupuesto Analítico N° 02 - Propuesto

CLASIFICADOR DE GASTO						DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02-2024			
								PIM ACTUAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2	6	2	3	4		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	029	18,535	0	20,713	39,248
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	029	5,725	0	251	5,976
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	029	175,740	20,964	0	154,776
						TOTALES		200,000	20,964	20,964	200,000

Que, mediante CARTA N°024-2024-PROYECTO LIMATAMBO/JLPV-SO, con fecha 16 de octubre de 2024, el Supervisor de obra remite al Director de Infraestructura Rural, aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2024**, correspondiente a la segunda habilitación presupuestal de S/. 200.000.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas para ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N° 2532943, por lo cual se realiza la modificación del presupuesto analítico **N° 02-2024**;

Que, mediante INFORME N°055-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, con fecha 17 de octubre de 2024, el Especialista de Infraestructura Rural remite al Director de Infraestructura Rural, aprobación del **Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2024**, correspondiente a la primera habilitación presupuestal de S/. 200.000.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas para ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N° 2532943, por lo cual se realiza la modificación del presupuesto analítico **N° 02-2024**, Se solicita realizar la anulación del monto de **S/. 20,964.00** del clasificador **2.6.2.3.4.5 costo de construcción por administración directa – servicios** y realizar la distribución de crédito, el monto **S/. 20,713.00** al clasificador **2.6.2.3.4.3 costo de construcción por administración directa – personal**, el monto de **S/. 251.00** al clasificador **2.6.2.3.4.4 costo de construcción por administración directa – bienes**, el nuevo marco presupuestal será en el clasificador **2.6.2.3.4.5 costo de construcción por administración directa – servicios** de **S/. 154,776.00**, clasificador **2.6.2.3.4.3 costo de construcción por administración directa – personal** de **S/. 39,248.00** y en el clasificador **2.6.2.3.4.4 costo de construcción por administración directa – bienes** de **S/. 5,976.00**, haciendo un total de **S/. 200,000.00**; la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 148-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

modificación del presupuesto analítico N° 02-2024, no genera ningún incremento, tampoco disminución de la meta física programado, por lo que recomienda al Director de Infraestructura Rural-DIR, derivar para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0234-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, con fecha 18 de octubre de 2024, el Director de Infraestructura Rural remite al Director Ejecutivo, **aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2024**, correspondiente a la Primera habilitación presupuestal de S/. 200.000.00 soles, para el cumplimiento de metas programadas para ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N° 2532943, por lo cual se realizó la modificación del presupuesto analítico N° 02-2024.

Resumen de Presupuesto Analítico N° 02 - Propuesto

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02-2024			
			PIM ACTUAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2 6 2 3 4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2 6 2 3 4 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	029	18,535	0	20,713	39,248
2 6 2 3 4 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	029	5,725	0	251	5,976
2 6 2 3 4 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	029	175,740	20,964	0	154,776
	TOTALES		200,000	20,964	20,964	200,000

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutivo de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales; y,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2024, para el cumplimiento de metas programadas para ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE LIMATAMBO DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA - PROVINCIA



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°148-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. N°2532943, la modificación del presupuesto analítico N° 02-2024, no genera ningún incremento, tampoco disminución en el marco resumen de clasificadores de gasto.

CLASIFICADOR DE GASTO						DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02-2024			
								PIM ACTUAL	ANULACION	CREDITO	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2	6	2	3	4		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA					
2	6	2	3	4	3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MANO DE OBRA	029	18,535	0	20,713	39,248
2	6	2	3	4	4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	029	5,725	0	251	5,976
2	6	2	3	4	5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	029	175,740	20,964	0	154,776
						TOTALES		200,000	20,964	20,964	200,000

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural- DIR, realice las acciones correspondientes para el inicio de la ejecución del Proyecto

de Inversión Pública con CUI N° 2532943, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice las acciones correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROVRAEM
RJHC/DE
OAL
CC/Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROSELY JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO